



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIII

Miercoles 31 de Marzo de 1999

Número 3.621

Edita: Presidencia y Consejería de Economía y Hacienda.
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 2699266 - Fax 2699248
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

852.- Subasta pública, procedimiento restringido, para la explotación, conservación y mantenimiento del complejo Lúdico-Deportivo "Fuerte de Rostrogordo".

853.- Formalización de contrato, por un importe de 66.352.231 Ptas. Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

854.- Formalización de contrato, por un importe de 56.811.493 Ptas. Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

855.- Formalización de contrato, por un importe de 69.000.329 Ptas. Corsan Empresa Constructora, S.A.

856.- Formalización de contrato, por un importe de 38.039.879 Ptas. Onix-Itusa.

857.- Formalización de contrato, por un importe de 189.555.183 Ptas. Necso Entrecanales y Cubiertas.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Ejecutiva)

858.- Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorros Benzaquen Cohen, Jacob y otros.

859.- Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorros Necedal Calvache, José M.^a

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

860.- Emplazamiento recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002226/1998.- D. Mohand Aomar Mohamed.

Consejería de Medio Ambiente (Industria y Energía)

861.- Información pública Expte. instalación eléctrica AT-203/99.- Gaselec S.A.

Consejería de Recursos Humanos (Negociado de Protección Social, Acceso y Promoción)

862.- Emplazamiento recurso contencioso-administrativo n.º 01/0001404/1998.- D. Antonio García López-Tello.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

863.- Lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 15 Plazas de Auxiliares Administrativos.

864.- Tribunal para la provisión en propiedad de 15 Plazas de Auxiliares administrativos.

865.- Lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico de la Administración General (Asignación Inicial en Consejería de Recursos Humanos).

866.- Tribunal para la provisión en propiedad de 2 Plazas de Técnico de la Administración General (Asignación Inicial en Consejería de Recursos Humanos).

867.- Lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de la Administración General (Asignación Inicial en Consejería de Bienestar Social).

868.- Lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de la Administración General (Asignación Inicial en Consejería de Economía y Hacienda).

869.- Convocatoria primer ejercicio para las Plazas de Sargentos, Cabos y Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios.

870.- Tribunal para la provisión en propiedad de 3 Plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento.

871.- Tribunal para la provisión en propiedad de Plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento.

872.- Tribunal para la provisión en propiedad de 3 Plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento.

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Local de Tráfico

873.- Notificación resolución Exptes. Sancionadores.- Z. Raji y otros.

Delegación del Gobierno en Melilla (Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales)

874.- Convenio colectivo pactado entre la Asociación de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Melilla y sus Trabajadores.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Recaudación Ejecutiva)

875.- Relación de deudores de la Seguridad Social.- García García, Joaquina y otros.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

876.- Notificación Proced. Cognición n.º 296/98.- José Navas de la Torre.

877.- Notificación Proced. desahucio n.º 389/98.- Isidro Ramírez Peláez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

878.- Notificación Proced. Desahucio n.º 30/98 Mimun Benaisa Mohamed.

879.- Citación Proced. Ex. Dom. 29/99.- Sudad Chocrón Benaín y Luisa Serfati Benain.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

880.- Citación J. Faltas n.º 11/99.- Warda Mohamed Abdalkader.

881.- Citación J. Faltas n.º 11/99.- Hassan Mohand Mohamedi.

JUZGADO DE LO SOCIAL

882.- Notificación Autos n.º 92/99.- Vismaga S.L.

883.- Notificación Autos n.º 91/99.- Vismaga S.L.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA (SECCIÓN SÉPTIMA-MELILLA)

884.- Notificación rollo apelación civil n.º 2/98 Dimanante de los autos de modificación de medidas n.º 141/96.- Guillermo Sáenz Campoy.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE GRANADA

885.- Notificación Proced. J. Cognición n.º 45/1997.- José Carlos Ramírez Ros.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE TREMP (CATALUÑA)

886.- Notificación J. Faltas n.º 45/98.- Onofre Morales Ruíz.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

887.- Lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 1 Plaza de Ingeniero Técnico de Obras.

888.- Tribunal para la Provisión en Propiedad de 1 Plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

889.- Tribunal para la Provisión en Propiedad de 1 Plaza de Técnico de Administración General (Asignación Inicial en Consejería de Bienestar Social y Sanidad).

890.- Tribunal para la Provisión en Propiedad de 1 Plaza de Técnico de Administración General (Asignación Inicial en Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

852.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1999, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento restringido para la "Explotación, Conservación y Mantenimiento del Complejo Ludico-Deportivo "Fuerte de Rostrogordo".

Tipo de Licitación: 1.500.000 ptas. anuales.

Duración del Contrato: Veinte Años.

Fianza Provisional: 30.000 pesetas.

Fianza Definitiva: El 4% del precio final de adjudicación.

Exposición de Pliego para reclamaciones: Durante Ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

Presentación de solicitudes Fase de Admisión: En el Negociado de Contratación durante 14 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las 13 horas del último día, que si coincide en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Melilla, 25 de Marzo de 1999.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

853.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Denominación: "Obras complementarias de reformas y consolidación de cimentación, elementos estructurales y fabricas del de restaura-

ción de Fuerte de Rostrogordo y rehabilitación para instalaciones Hoteleras y Deportivas.

Adjudicatario: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

Importe: 66.352.231 pesetas.

Melilla, 17 de Marzo de 1999.

La Secretaria Técnica.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

854.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Denominación: "Modificado del de restauración del Fuerte de Rostrogordo y rehabilitación para instalaciones Hoteleras y Deportivas.

Adjudicatario: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

Importe: 56.811.493 pesetas.

Melilla, 17 de Marzo de 1999.

La Secretaria Técnica.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

855.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Denominación: "Ampliación y mejora del saneamiento y servicios urbanísticos en Falda de Camellos.

Adjudicatario: Corsan Empresa Constructora, S.A.

Importe: 69.000.329 pesetas.

Melilla, 17 de Marzo de 1999.

La Secretaria Técnica.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

856.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Denominación: "Ampliación del contrato de servicios de limpieza viaria y recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos en el Termino Municipal de Melilla.

Adjudicatario: Empresa Onix- Itusa.

Importe: 38.039.879 pesetas.

Melilla, 17 de Marzo de 1999.

La Secretarìa Técnica.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

857.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Denominación: "Nuevo Parque de Bomberos en Calle Fernández Cuevas".

Adjudicatario: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

Importe: 189.555.183 pesetas.

Melilla, 17 de Marzo de 1999.

La Secretaria Técnica.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

858.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo, Benzaquen Cohén Jacob, Concepto, IAE, F. Embargo, 14/09/99, E. depósito, Banco Español Crédito, Importe, 24.462 pesetas.

Sujeto Pasivo, Chocrón Levy Moisés, Concepto, IAE, F. Embargo, 18/03/99, E. depósito, Banco Español Crédito, Importe, 55.766 pesetas.

Sujeto Pasivo, El Founti Hassan, Concepto, IAE, F. Embargo, 18/03/99, E. depósito, Banco Español Crédito, Importe, 13.995 pesetas.

Sujeto Pasivo, Cáceres Martínez Andrés, Concepto, IAE, F. Embargo, 18/03/99, E. depó-

sito, Banco Español Crédito, Importe, 2.753 pesetas.

Sujeto Pasivo, Calleja Reyes María, Concepto, IAE, F. Embargo, 18/03/99, E. depósito, Banco Español Crédito, Importe, 67.513 pesetas.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del reglamento antes citado.

Melilla 24 de marzo de 1999.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

859.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo, Nosedal Calvache José María, Concepto, IVTM, IVTNU, F. Embargo, 190399, E. depósito, Banco Exterior España, Importe, 7.212 pesetas.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Proce-

dimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del reglamento antes citado. Melilla 18 de marzo de 1999.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

860.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, por escrito de fecha 24 de febrero del presente año, con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma el día 12 del presente mes, comunica lo siguiente:

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002226/1998, interpuesto con fecha 17 de junio de 1998, por D. Mohand Aomar Mophamed, ruégole remita a esta Sala dentro del plazo de veinte días el expediente administrativo debidamente foliado, relativo a los actos administrativos a que se refieren las fotocopias simples que se acompañan al presente, debiendo ese Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente administrativo y previamente a la remisión del presente recurso, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autores, en forma legal, en el plazo de nueve días.

Sirviendo de emplazamiento la presente reclamación del expediente, conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, 22 de marzo de 1999.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA INFORMACIÓN PÚBLICA

861.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966 y 2619/66 de Presidencia de Gobierno y del Ministerio de Industria y Energía respectivamente, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-203/99 con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec).

Domocilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Cabrerizas Altas.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "La Legión".

Emplazamiento: Carretera de Cabrerizas, frente al poblado de Cabrerizas altas y junto al acuartelamiento de La Legión.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin.

Potencia total en Kva. 400.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 - 380/220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Lénea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "La Legión".

Final: El poblado.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: subterránea bajo tubo de pvc de 140 mm², profundidad mínima 1 mt.

Tensión de servicio en V.: 380/220 V.

Longitud total en m.: (20+20)=40.

Conductores: aluminio clase 2.

Aislamiento: 0,6/1 Kv.

Apoyos: Bajo Tubos de P.V.C. de 140 mm.

Presupuesto en Pesetas: 24.679.847 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este el Servicio de Industria y Energía de la Viceconsejería de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS

NEGOCIADO DE PROTECCIÓN SOCIAL, ACCESO Y PROMOCIÓN

862.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, por escrito de fecha 1 de febrero de 1999, con entrada en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos el día 8 de marzo, comunica lo siguiente:

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001404/1998, interpuesto con fecha 14 de abril de mil novecientos noventa y ocho, por D. Antonio García López-Tello, ruégole remita a esta Sala dentro del plazo de diez días el expediente administrativo debidamente foliado, relativo a los actos administrativos a que se refieren las fotocopias simples que se acompañan al presente, debiendo ese Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente administrativo y previamente a la remisión del mismo, la interposición ante esta Sala del presente recurso, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días.

Sirviendo de emplazamiento la presente reclamación del expediente, conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, 22 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico Acctal.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

863.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos por orden núm. ~~0208~~ de fecha 26 de marzo de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto certificado expedido por la secretaría técnica de recursos humanos, relativo a las instancias que han tenido lugar en el Registro General de esta Ciudad Autónoma, solicitando participar en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de quince (15) Plazas de Aux. Administrativo. Personal Laboral Fijo. Proceso de consolidación de Efectivos, por el sistema de Concurso-Oposición Libre y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. **VENGO EN ORDENAR** la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. Abdelkarim Mohamed, Tlaitmas	45.297.003-K
2. Abderrahman Hassan, Salima	45.277.473-H
3. Abderraman Mohamedi, Leila	45.281.108-L
4. Acebal Mancheño, Rafael	45.276.872-S
5. Acedo Díaz, Eva M ^a	45.280.260-E
6. Aguilar Delgado, Isabel M ^a	45.278.307-R
7. Aguilar Delgado, Luis	45.276.973-R
8. Aguilar Silyeti, M ^a Teresa	45.273.420-J
9. Ahmed Mohamed, Fadma	45.283.095-M
10. Ahmed Mohamed, Mimon	45.291.655-D
11. Albarracin Rubi, Ernesto	45.272.304-R
12. Alcalá García, M ^a Isabel	45.274.825-S
13. Alcalde Hernández, M ^a Luisa	45.285.605-P
14. Alcántara Pérez, M ^a del Camen	45.270.343-H
15. Alférez Fernández, Luis Francisco	45.274.310-Y
16. Alias Martínez, Fc ^o . José	45.281.448-Z
17. Al-lal Mohamed, Aixa	45.276.801-J
18. Al-Mansuri Umpierrez, Abdeslam	43.282.685-C

19.	Alonso Martínez, Ana Isabel	45.290.154-A
20.	Alonso García, Rosa M ^a	45.272.538-M
21.	Álvarez Frías, M ^a Yolanda	45.278.357-M
22.	Álvarez Retuerto, Begoña	12.720.582-H
23.	Amar Mohamed, Yusara	45.286.997-C
24.	Aranda Gil, M ^a José	45.268.697-M
25.	Amentas Márquez, M ^a Josefa	45.294.887-K
26.	Aserraf Chocrón, Sara	45.282.530-S
27.	Avilés Tortosa, Margarita	45.276.008-W
28.	Baez Pando, M ^a Francisca	45.059.083-J
29.	Barba Castellano, M ^a del Carmen	45.275.629-Z
30.	Barboteo Padilla, Miguel Ángel	45.282.850-J
31.	Barboteo Padilla, Rosario M ^a	45.294.467-S
31.	Barboteo Padilla, Rosario M ^a	45.294.467-S
32.	Beceiro López, José Carlos	52.921.170-X
33.	Belmonte Hernández, M ^a Victoria	45.281.061-H
34.	Belmonte Navarro, Juan Enrique	45.270.539-F
35.	Benavente Monedero, Carlos José	45.280.708-X
36.	Benavente Monedero, Juan Manuel	45.274.157-Z
37.	Benedicto Santamaría, Ángeles	45.292.675-V
38.	Bermúdez Jurado, M ^a Matilde	45.273.274-M
39.	Bonillo Sánchez, M ^a Ángeles	45.298.686-W
40.	Buenaposada Moya, Concepción	45.279.533-P
41.	Bueno Garcés, Juan Pedro	45.295.535-W
42.	Bueno Pemias, Gema	45.284.854-Q
43.	Burrahay Aaraf, Hassan	45.285.096-M
44.	Cabanillas Cabanillas, Camen	8.754.949-E
45.	Cantero Moreno, M ^a Hilaria	24.194.892-L
46.	Canto Nuñez, Ana	45.294.871-M
47.	Carbonell López, M ^a del Carmen	45.280.018-X
48.	Camero Navarro, Milagros	45.283.750-Q
49.	Casado García, Antonio	45.268.123-Y
50.	Casado García, Manuel Jesús	45.292.307-V
51.	Castillo Morales, José Luis	45.277.244-L
52.	Castro Gutiérrez, Teresa	53.111.306-M
53.	Cermeño Fenoy, Camen	45.276.579-K
54.	Chaparro Medina, Patricia	45.301101-W
55.	Chaparro Medina, Virginia	45.277.679-V
56.	Cherino Muñoz, M ^a del Carmen	45.279.550-W
57.	Chiquero Pardo, Ana	45.261.775-Y
58.	Cobrereros Rico, Ana	45.282.720-K
59.	Cobrereros Rico, M ^a Teresa	45.280.596-J
60.	Conesa Álvarez, M ^a Jesús	45.263.956-W
61.	Cortés Fernández, M ^a del Carmen	45.276.292-X
62.	Cortijo Ramírez, M ^a Isabel	45.271.253-P
63.	De Andrés Gómez, Dolores	45.273.464-B
64.	De Cano-Vivas Diez, M ^a Teresa	45.281.874-A
65.	Del Pino Tore, Paola	45.281.481-R
66.	Díaz García, Ángel Jesús	45.295.332-Y
67.	Díaz García, M ^a José	45.274.521-X
68.	Díaz Ruiz, M ^a de las Nieves	45.285.612-S
69.	Domínguez García, Elena	45.270.851-C
70.	Donaire Requena, Miguel	45.279.898-M
71.	Escaño Rubio, Ana	45.281.409-K
72.	Escobar Benavente, M ^a José	45.281.351-D
73.	Escobar Benavente, Rosa	45.293.859-M
74.	Escolar Álvarez, Miguel	45.297.580-T

75. Espinosa Jiménez, Ángel	45.277.499-K
76. Estrada González, Silvia	45.297.596-Q
77. Estrada Vidal, Berta	45.299.210-C
78. Fernández Andújar, Concepción	52.171.613-T
79. Fernández Fernández, Yolanda	09.428.863-J
80. Fernández Heredia, M ^a Dolores	45.268.734-L
81. Fernández Moreno, Patricia	45.304.555-Y
82. Ferrer Martín, José Miguel	45.276.234-K
83. Filloy Molina, M ^a José	07.226.069-K
84. Flores Aroca, Celia	45.297.157-Z
85. Flores Aroca, Manuel	45.293.380-D
86. Frías Perdomo, José Luis	44.251.086-Y
87. Frías Pérez, M ^a Dolores	45.279.851-G
88. Galera López, M ^a del Pilar	45.279.891-K
89. Gámez Alonso, Alicia	45.295.088-S
90. Garcés Cesares, Dolores M ^a	45.297.297-Q
91. Garcés Cesares, Juan José	45.292.586-C
92. García Cintas, José Luis	45.281.519-Q
93. García Fernández, Pedro	45.284.221-G
94. García González, Antonia M ^a	45.273.401-V
95. García Heredia, Verónica	45.304.801-E
96. García Jiménez, M ^a Teresa de los Dolores	45.272.158-Q
97. García Martínez, José Julio	45.277.215-J
98. García Morales, Eva	45.282.823-D
99. García Morillo, Ana M ^a	45.280.333-A
100. García Morillo, Salvador	45.279.240-Z
101. García Ortiz, Adela	45.283.895-T
102. García Ruiz, Pilar	45.281.055-N
103. García y Gutiérrez, M ^a del Pilar	45.272.596-V
104. García-Vandewalle Reus, Fc ^o . Javier	45.278.603-K
105. García-Vandewalle Reus, M ^a Dolores	45.281.353-B
106. Ghoula Hach Aomar, Naoual	45.296.488-N
107. Gil Quesada, M ^a del Carmen	45.271.400-V
108. Gilabert Pérez, M ^a del Carmen	45.273.127-L
109. Gómez Aguilera, Inmaculada	45.278.389-Z
110. Gómez Alvado, Vicente Luis	45.281.554-M
111. Gómez Díaz, M ^a Ángeles	45.292.282-S
112. Gómez Marqués, M ^a Teresa	45.294.151-K
113. González Chiquero, Julián	45.297.738-C
114. González Cuéllar, Sandra	45.294.357-C
115. González Escámez, Jesús Gregorio	45.270.269-J
116. González Fernández, Eva María	45.295.265-P
117. González Martín, M ^a Victoria	11.918.208-E
118. González Poveda, Diana Belén	45.285.961-L
119. González Toranzo, Patricia Lurdes	74.848.331-Y
120. Gonzalez Aguilar, Nuria	45.287.665-K
121. Granja Segura, Fco. Ignacio	45.273.794-L
122. Gutiérrez Consuegra, Ana Rosa	45.277.579-D
123. Gutiérrez García, Silvia	25663405-M
124. Gutiérrez Ramón, M ^a del Pilar	45.282.714-S
125. Guzmán Fernández, Antonio	45.274.067-Q
126. Guzmán Fernández, Francisca	45.278.970-C
127. Guzmán Fernández, M ^a Belén	45.285.126-N
128. Guzmán Vargas, Ángel	45.271.346-D
129. Hach-Ahmed Asmani, Mehdi	45.280.865-Y
130. Hamed Abdelkader, Nora	45.293.777-S
131. Heredia Caballero, Alfonso	45.283.129-Q

132. Heredia Caballero, Antonio J.	45.283.130-V
133. Herrera Gómez, Isabel M ^a	45.279.217-Z
134. Herreros Jurado, Manuel Enrique	30.442.256-P
135. Hoyo Bernal, Gema Luz	45.293.585-F
136. Hoyo Bernal, Isabel M ^a	45.281.728-H
137. Hurtado Herrera, Mercedes	25.062.236-X
138. Ismael Hadj Mohamed, Habiba	45.284.826-B
139. Jaime Cerdá, Ruth	45.301.786-C
140. Jiménez Alcántara, Ángel Bonifacio	45.267.998-L
141. Jiménez Jiménez, Alejandro	45.280.368-S
142. Jiménez Padilla, Trinidad	45.274.208-L
143. Jiménez Rodríguez, José	45.285.576-W
144. Jiménez Tejada, M ^a Victoria	45.284.878-V
145. Jover Atencia, Mercedes	45.266.394-W
146. Leal Vázquez, Encarnación	45.281.632-Z
147. Lomeña Rosales, M ^a Isabel	45.278.528-S
148. López Carrillo, Concha	45.277.633-V
149. López Gómez, M ^a Camen	45.271.989-P
150. López Hernández, Concepción	07.862.131-H
151. López Jiménez, Remedios	45.281.263-J
152. López Maldonado, Carolina	45.289.521-Z
153. López Navarro, Camen	39.710.261-W
154. López-Ochoa Oña, M ^a Rosa	45.277.238-J
155. López Pérez, M ^a Dolores	24.884.097-Y
156. López Salguero, José Antonio	45.280003-H
157. López Ugarte, Pascual	45.280.541-G
158. Lorente Navarrete, M ^a del Carmen	45.276.366-S
159. Lortente Sánchez, Encarnación	45.267.867-A
160. Lozano Ventaja, Rosa M ^a	45.277.191-N
161. Luna Ruiz, Diego	45.275.281-B
162. Madinabeitia Iglesias, Ana	14.558.489-H
163. Magaña Juan, Andrés Vicente	45.279.037-H
164. Mansilla Barragán, Ana Isabel	45.279.816-S
165. Margüenda García, Nieves	45.284.980-G
166. Marmolejo Jiménez, Dolores	45.274.635-D
167. Martín Sánchez, Alejandra	45.291.394-R
168. Martín Torres, Encarnación	45.273.938-W
169. Martínez Beltrán, José Antonio	45.286.578-S
170. Martínez Echevarría, M ^a Cristina	45.287.993-G
171. Martínez Gómez, Fco. Javier	45.274.753-N
172. Martínez Jiménez, M ^a Francisca	45.280.533-L
173. Martínez López, Juan Carlos	45.279.690-G
174. Martínez Ramos, Jorge	45.273.476-T
175. Martínez Ramos, Sergio Gustavo	45.277.177-K
176. Meliveo Benchimol, Alicia	45.266.377-P
177. Mengert Mahanan, Elena	45.282.540-W
178. Merino Domínguez, Florencio	09.766.170-W
179. Mimon Mohamed, Naima	45.291.434-H
180. Mimoun Mohamed, Malika	45.295.389-V
181. Mimun Mohamed, Karim	45.293.762-T
182. Mirambell de Areba, Manuel	45.285.634-Z
183. Mirambell de Areba, Raquel	45.293.082-X
184. Moh Guzmán, Silvia	45.278.968-H
185. Mohamed Anan, Amina	45.273.071-D
186. Mohamed Ahmed, Malika	45.288.275-X
187. Mohamed Ahmed-Jilali, Yousef	45.291.810-A

188. Mohamed Buchta, Rachida	45.296.919-Y
189. Mohamed Dahman, Benaisa	45.290.572-F
190. Mohamed Laarbi, Laziza	45.296.432-W
191. Mohamed Mekinasi, Abderrahaman	45.290.914-G
192. Mohamed Mesoud, Navila	45.292.530-X
193. Mohamed Mimon, Carima	45.284.374-L
194. Mohamed Mohamed, Farida	45.301.791-W
195. Mohamed Mohamed, Nayed	45.289.610-B
196. Mohamedi Mohamed, Sahamira	45.297.059-P
197. Molina Jover, Manuel Oscar	45.295.734-V
198. Molina Requena, M ^a Teresa	45.278.318-N
199. Montesinos Claro, Ana	45.274.255-L
200. Montesinos Claro, Antonia	45.286.736-N
201. Montesinos Claro, Carlos	45.276.264-M
202. Montilla Cuenca, Isabel	45.272.696-W
203. Montoya Romero, Josefa	45.274.723-M
204. Morales Baez, Fernando Javier	45.284.352-C
205. Morales Moreno, Ana	45.278.174-Y
206. Moreno Belmonte, Teresa	45.271.414-P
207. Moreno Cerrato, Fc ^o . Javier	45.282.919-J
208. Moreno Pérez, Yolanda	45.283.234-Y
209. Moreno Villar, Eva Amalia	45.281.139-G
210. Mornolejo Jiménez, Juan Antonio	45.273.906-Q
211. Motos Cabanillas, Jesús	45.295.551-H
212. Muñoz Galán, Felix Dionisio	45.273.683-T
213. Naranjo Suárez, Antonio Cesar	45.284.454-F
214. Navarro Villodres, M ^a José	45.274.556-E
215. Navarta Jiménez, Rafael	45.291.531-T
216. Navas Trullas, M ^a Teresa	45.268.585-P
217. Necedal Santos, Patricia	45.291.322-K
218. Nogales Sánchez, Fco. Javier	45.274.653-G
219. Omar Mohamed, Souad	45.291.489-G
220. Orozco Rodríguez, M ^a Alejandra	45.284.328-L
221. Ortega López, Ángel	45.283.163-G
222. Oses Clares, Adolfo	45.283.414-W
223. Ouled Taleb, Dina	45.273.576-P
224. Pardo Díaz, M ^a Begoña	25.706.178-K
225. Pastrana Herrera, Rosa María	26.471.571-C
226. Pérez Gómez, Salvador	45.280.336-Y
227. Pérez Gomiz, Rosario	45.273.371-X
228. Perpen Muñoz, M ^a del Pilar	45.297.801-Z
229. Pimentel Guijarro, Alejandro	45.302.664-R
230. Pinto García, Mirella	45.292.218-C
231. Piñar López, Camen	24.114.552-H
232. Quesada Reverte, M ^a Nieves	45.298.230-Y
233. Quintana Díaz, M ^a del Pilar	24.239.732-D
234. Quintana Puebas, Yolanda	45.289.788-M
235. Rabaneda Expósito, M ^a Isabel	45.294.973-S
236. Reig Lluch, Bibiana	52.635.164-D
237. Revilla Triano, Camen	45.281.178-C
238. Reyes Domínguez, M ^o Teresa	45.286.727-A
239. Rodríguez Gimeno, Ana Paloma	45.287.664-C
240. Rodríguez Gordillo, David	75.443.104-E
241. Rodríguez Jiménez, Fc ^o . José	45.273.722-Q
242. Rodríguez Pérez, M ^a Sandra	45.291.178-S
243. Rodríguez Pulpillo, Camen M ^a	45.273.450-C
244. Rodríguez Rivera, Rosario	45.275.200-E

245. Rojas Troncoso, M ^a Teresa	45.277.612-L
246. Román Gallego, M ^a Salud	45.280.308-R
247. Román Gallego, Victor Manuel	45.280.668-Q
248. Romera López, Ana	24.151.485-J
249. Romero Arzola, M ^a Aurora	45.278.879-K
250. Rosa González, Francisca	45.279.326-P
251. Rosa Martínez, M ^a Manuela	45.272.891-J
252. Rosón López, Miguel Ángel	27.537.857-A
253. Rozas Carmona, Ana	45.269.997-V
254. Ruano López, M ^a Dolores	45.279.613-L
255. Rueda Lozano, Inmaculada	45.273.922-D
256. Ruiz Bermejo, M ^o José	45.281.405-V
257. Ruiz Conejo, Mercedes	45.293.584-Y
258. Ruiz Fernández, Laura	45.270.887-X
259. Salazar Guerrero, Laura	45.289.888-J
260. Salazar Guerrero, Rafael G.	45.301.102-A
261. Salgado San Martín, Alexandra	45.297.983-N
262. Sancha López, M ^a Pilar	45.296.028-N
263. Sánchez Bejerano, Mónica	33.919647-Y
264. Sánchez Herrera, Francisco	45.285.315-V
265. Sánchez Morales, Carmen Lucia	75.012.034-H
266. Sánchez Ojeda, M ^a Angustias	45.282.786-H
267. Sánchez Torres, M ^a José	45.297.173-F
268. Santos Mendoza, Gema	50.190.778-V
269. Segura Flores, José Antonio	45.274.994-T
270. Serón García, Francisca	45.276.237-R
271. Serón García, Laura	45.279.612-H
272. Silva Córdoba, Fabián	45.275.050-X
273. Silva Córdoba, Soledad	45.279.464-P
274. Solance Mariscal, Adolfo	45.283.356-J
275. Soriano Padillo, José	45.279.421-B
276. Soriano Padillo, Miguel	45.279.420-X
277. Sousa Rabaneda, Emilio	45.279.205-W
278. Suárez García, Antonio Fco.	23.802.330-K
279. Suárez Reyes, Consuelo	45.282.847-X
280. Tinoco García, Miguel	45.296.300-P
281. Tomás Heredia, José Luis	45.278.893-N
282. Torreblanca Laguna, M ^a Teresa	45.276.417-C
283. Torres Pérez, Camen	45.274.733-S
284. Trejo Gutiérrez, Mónica	45.281.482-W
285. Troyano Ramírez, Francisco	45.282.642-N
286. Turrión Rodríguez, M ^a Inés	45.281.168-X
287. Urbano Dueñas, Concepción	29.079.491-Q
288. Vaca Ruiz, M ^a del Carmen	11.775.254-J
289. Vaca Ruiz, M ^a Dolores	45.284.974-K
290. Vadillo Casimiro, Gregorio	45.299.983-F
291. Val Perdomo, M ^a Pilar	42.825.361-M
292. Valdívieso-Merquecho Saura, Antonio	45.265.031-L
293. Vallejo Valiente, Carmen	45.288.011-E
294. Vargas Román, Antonia	45.279.935-L
295. Vidal Ramírez, Francisca	45.278.082-Y
296. Zamora Serrano, Marta	45.279.268-L
297. Zapata Fernández, M ^a Teresa	24.219.592-V
298. Zoyo Bailón, Domingo	24.261.220-S

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1 Ortega Valdivieso, Pilar

51.646.007-J

Fuera de Plazo

El plazo de subsanación de los efectos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Publíquese la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4ª de las Normas Generales de la convocatoria (BOME núm.30 de 22 de Diciembre de 1998) y extracto de convocatoria (BOE. Núm. 42 de 18 de Febrero 1999). Haciéndose saber a los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 9 de Mayo a las 10:00 horas en el I.E.S. Reina Victoria"

Melilla, 26 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

864.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm.0202 de fecha 25 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas General de aplicación a la presenta convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de 15 plazas de Auxiliares de Administración, publicadas en el B.O.M.E. núm. 30 extraordinario, de 22 de Diciembre de 1998, **VENGO EN DISPONER** que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez

En representación de la Administración del Estado D. Damián Illamas Pérez

Dos funcionarios de carrera: D. José Romero Cansino

D. Juan José Aguilera Sánchez

Un Representante sindical: D. Alonso Díaz Díaz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Dª. Nieves Casas Iglesias

SECRETARIO

D. Miguel A. Hernández Andújar

VOCALES:

Representante de la Admón del Estado: ª. Mª. Del Mar Padilla Fernández.

Dos funcionarios de carrera: D. Francisco Ferrero Palomo

D. Francisco Gómez Jiménez

Un representante sindical: D. Antonio Fernández Ruiz

Publíquese la composición de los tribunales en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de dichos tribunales por causa legal y procedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Melilla, 29 de marzo de 1999.
 El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.
 José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
 HUMANOS
 SECRETARÍA TÉCNICA

865.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos por Orden num. 0210 de fecha 26 de marzo de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto certificado expedido por la secretaría de Recursos Humanos, relativo a las instancias que han tenido lugar en el Registro General de esta Ciudad, solicitando participar en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Técnico de la Administración General subescala técnica, por el sistema de concurso-oposición libre para su asignación inicial a la Consejería de Recursos Humanos y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR** la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
1.	Barranquero Aguilar, M ^a del Carmen	45.275.110-R
2.	Bueno Horcadas, Luis	45.276.268-D
3.	Cabo Bueno, Luis Carlos	45.275.790-X
4.	Cantero Moreno, M ^a Hilária	24.194.892-L
5.	Castillo Martín, José António	45.275.836-Z
6.	De la Vega Olias, M ^a de los Angeles	44.025.780-P
7.	De los Ríos González, Mercedes Elena	45.272.871-Q
8.	Díez Arcas, Enrique Javier	45.292.925-Z
9.	Escobar Marcos, Gregorio	45.281.299-A
10.	González Salas, M ^a Isabel	45.281.411-T
11.	Imbroda Manuel de Villena, José Juan	45.282.031-E
12.	Maldonado Pérez, Manuel Nestor	34.850.473-E
13.	Mora Sánchez, Joaquín	45.278.609-G
14.	Ogallar Barela, M ^a Gracia	26.483.652-A
15.	Ortíz Sánchez, Germán	08.984.946-L
16.	Pérez González, Marcos Roberto	45.280.405-Y
17.	Robles Reina, Rafael	45.293.186-E
18.	Ruiz Roca, Francisco Diego	45.280.998-R
19.	Serón García, Laura	45.279.612-H
20.	Tajes Vázquez, Rosario	32.609.297-N
21.	Vicente Navarrete, Andrés	45.271.431-W
22.	Viñas del Castillo, Gema	45.280.849-J

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

El plazo de subsanación de los efectos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el BOME y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4ª de la convocatoria (BOME núm.30 de 22 de diciembre de 1998) y extracto convocatoria (BOE núm. 42 de 18 de febrero de 1999), haciéndose saber a los aspirantes que la realización del **primer ejercicio** de las pruebas selectivas tendrá lugar el **día 27 de abril de 1999 a las 10:00 horas en la U.N.E.D**"

Lo que se traslada para conocimiento de los interesados

Melilla, 26 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz

**CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA**

866.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm. 0201 de fecha 25 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas Generales de aplicación a la presente convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de 2 Plazas de Técnico de Administración General, para su asignación inicial a la Consejería de Recursos Humanos, publicadas en el B.O.M.E. núm. 30 extraordinario, de 22 de Diciembre de 1998, **VENGO EN DISPONER** que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez
En representación de la Administración del Estado D. Francisco Avanzini de Rojas
Dos funcionarios de carrera: Dª. Inmaculada Merchán Mesa

D. Vicente Moga Romero

Un Representante sindical: D. Fernando Moreno Jurado.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Dª. Nieves Casas Iglesias.

SECRETARIO

D. Juan Carlos Cuadrado Bordomás

VOCALES:

D. Julio Liarte Parres

Representante de la Admón. del Estado: D. José Luis Vereda Calvo

Dos funcionarios de carrera: D. Pablo Martínez Catalán

D. Javier González García

Un representante sindical: D. José Luis Matías Estévez

Publíquese la composición de los tribunales en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de dichos tribunales por causa legal y precedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Melilla, 29 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

867.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos por Orden num. ~~40209~~ de fecha 26 de marzo de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto certificado expedido por la secretaría de Recursos Humanos, relativo a las instancias que han tenido lugar en el Registro General de esta Ciudad, solicitando participar en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico de la Administración General subescala técnica, Personal Laboral Fijo. Proceso de consolidación de efectivos por el sistema de concurso-oposición libre, para su asignación inicial a la Consejería de Bienestar Social y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR** la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.	Barranquero Aguilar, M ^a del Carmen	45.275.110-R
2.	Bueno Horcadas, Luis	45.276.268-D
3.	Cabo Bueno, Luis Carlos	45.275.790-X
4.	Castillo Martín, José Antonio	45.275.836-Z
5.	González Salas, M ^a Isabel	45.281.411-T
6.	Mora Sánchez, Joaquín	45.278.609-G
7.	Tajes Vázquez, Rosario	32.609.297-N
8.	Vicente Navarrete, Andrés	45.271.431-W
9.	Viñas del Castillo, Gema	45.280.849-J

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

El plazo de subsanación de los efectos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el BOE de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4ª de la convocatoria (BOME núm.30 de 22 de diciembre de 1998) y extracto convocatoria (BOE núm.42 de 18 de febrero de 1999), haciéndose saber a los aspirantes que la realización del **primer ejercicio** de las pruebas selectivas tendrá lugar **el día 4 de mayo a las 10:00 horas en la U.N.E.D.**"

Melilla, 26 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.
José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

868.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos por Orden num. 0711 de fecha 26 de marzo de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto certificado expedido por la secretaría de Recursos Humanos, relativo a las instancias que han tenido lugar en el Registro General de esta Ciudad, solicitando participar en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de **una (1) plaza de Técnico de la Administración General** subescala técnica, por el sistema de concurso-oposición libre para su asignación inicial a la **Consejería de Economía y Hacienda** y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR** la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.	Barranquero Aguilar, Mª del Carmen	45.275.110-R
2.	Bueno Horcadas, Luis	45.276.268-D
3.	Cabo Bueno, Luis Carlos	45.275.790-X
4.	Cantero Moreno, Mª Hilária	24.194.892-L
5.	De la Vega Olias, Mª de los Angeles	44.025.780-P
6.	De los Ríos González, Mercedes Elena	45.272.871-Q
7.	Díez Arcas, Enrique Javier	45.292.925-Z
8.	González Salas, Mª Isabel	45.281.411-T
9.	Imbroda Manuel de Villena, José Juan	45.282.031-E
10.	Maldonado Pérez, Manuel Nestor	34.850.473-E
11.	Mora Sánchez, Joaquín	45.278.609-G
12.	Ortiz Sánchez, Germán	08.984.946-L
13.	Pérez González, Marcos Roberto	45.280.405-Y
14.	Robles Reina, Rafael	45.293.186-E
15.	Tajes Vázquez, Rosario	32.609.297-N
16.	Viñas del Castillo, Gema	45.280.849-J

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

El plazo de subsanación de los efectos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el BOE de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4ª de la convocatoria (BOME núm.30 de 22 de diciembre de 1998) y extracto convocatoria (BOE núm. 42 de 18 de febrero de 1999), haciéndose saber a los aspirantes que la realización del **primer ejercicio** de las pruebas selectivas tendrá lugar el **día 29 de abril de 1999 a las 10:00 horas en la U.N.E.D.** “

Lo que se traslada para conocimiento de los interesados

Melilla, 26 de marzo de 1999.
El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.
José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

869.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos por Orden ~~num. 0212~~ de fecha 29 de marzo de 1999, ha tenido a bien DISPONER lo siguiente:

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados, que el primer ejercicio de las **pruebas** para la provisión en propiedad de las plazas convocadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de 14 de agosto de 1999, se celebraran en las fechas y lugares que a continuación se relacionan:

- **3 plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios:**
1ª Prueba teórica. Día 11/05/99, a las 10:00 horas en la U.N.E.D. con D.N.I. y bolígrafo.
- **Cabos del Servicio de Extinción de Incendios:**
1ª Prueba física. Día 18/05/95, a las 10:00 horas en el Estadio “Alvarez Claro” con D.N.I. y ropa y calzado deportivos.
- **3 plazas de Bomberos –Conductores:**
1ª Prueba psicotécnica. Día 30/05/99, a las 10:00 horas en el I.E.S. Reina Victoria Eugenia con D.N.I. y bolígrafo.”

Melilla, 29 de marzo de 1999.
El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.
José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

870.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm.0204 de fecha 25 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas Generales de aplicación a la presente convocatoria del Concurso-Oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), publicadas en el B.O.M.E. núm. 21 extraordinario, de 14 de agosto de 1998, **VENGO EN DISPONER** que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez

En representación de la Administración del Estado D. José Carlos Romero Santamaría

Dos funcionarios de carrera : D. Antonio Jódar Criado

D. Fernando Moreno Jurado

Representante sindical: D. Juan Carlos Cuadrado Bordomás.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Juan José Imbroda Ortiz

SECRETARIO

D. José M^a. Pérez Díaz.

VOCALES:

D. Juan Requena Cabo

Representante de la Admón del Estado: D. Damián Llamas Martínez

Dos funcionarios de carrera: D. Miguel A. Hernández Andújar

D. Tomás Muñoz Gallardo

Representantes sindicales: D. Fco. Guillermo García Jiménez.

Publíquese la composición de dichos tribunales, advirtiendo a los admitidos que tienen un plazo de quince días para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros, por causa legal que lo justifique.

Melilla, 29 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

871.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm.0205 de fecha 25 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas Generales de aplicación a la presente convocatoria del Concurso-Oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, publicadas en el B.O.M.E. núm. 21 extraordinario, de 14 de agosto de 1998, **VENGO EN DISPONER** que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez

En representación de la Administración del Estado D. Damián Llamas Martínez

Dos funcionarios de carrera: D. Antonio Jódar Criado

D^a. Mimona Mimon Haddu

Representantes sindicales: D. Julian Jiménez Rodanes

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Juan José Imbroda Ortiz

SECRETARIO

D. José M^a. Pérez Díaz

VOCALES:

D. Juan requena Cabo

Representante de la Admón del Estado: D^a. M^a. Del Mar Padilla Fernández

Dos funcionarios de carrera: D. Javier González García

D. Tomás Muñoz Gallardo

Representantes sindicales: D. Francisco Rodríguez Serrano.

Publíquese la composición de dichos tribunales, advirtiendo a los admitidos que tienen un plazo de quince días para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros, por causa legal que lo justifique.

Melilla, 29 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

872.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm. 0206 de fecha 25 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas Generales de aplicación a la presente convocatoria del Concurso-Oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de **Bomberos-conductores** del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, publicadas en el B.O.M.E. núm. 21 extraordinario, de 14 de agosto de 1998, **VENGO EN DISPONER** que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez

En representación de la Administración del Estado D. Damián Llamas Martínez

Dos funcionarios de carrera: D. Manuel Soler Palacios.

D. Antonio Jodar Criado.

Representantes sindicales: D. Juan Palomo Picón

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Juan José Imbroda Ortiz

SECRETARIO

D. José M^a. Pérez Díaz

VOCALES:

D.

Representante de la Admón del Estado: D^a. M^a. Del Mar Padilla Fernández

Dos funcionarios de carrera: D. Tomás Muñoz Gallardo

D. Eduardo Ganzo Pérez.

Representantes sindicales: D. Juan José Aguilera Sánchez

Publíquese la composición de dichos tribunales, advirtiéndolo a los admitidos que tienen un plazo de quince días para impugnar dichos tribunales o alguno de sus miembros, por causa legal que lo justifique.

Melilla, 29 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MELILLA**

JEFATURA DE TRÁFICO

873.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el director General de tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040118919, Sancionado, Z. Raji, Identificación, X1413827V, Localidad, Mostoles, Fecha, 11.1.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040120630, Sancionado, K. Mohañ, Identificación, 45281785, Localidad, Melilla, Fecha, 20.1.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040119341, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, 45298641, Localidad, Melilla, Fecha, 27.1.99, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040119353, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, 45298641, Localidad, Melilla, Fecha, 27.1.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040115852, Sancionado, R. Touhami, Identificación, X2104775E, Localidad, San Pobla, Fecha, 27.1.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040115864, Sancionado, M. Amahdar, Identificación, X2423720A, Localidad, Altáfulla, Fecha, 27.1.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040120525, Sancionado, M. Hrich, Identificación, B060251, Localidad, La Bisbal del Pdes, Fecha, 22.1.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Melilla, 12 de febrero de 1999.

El Delegado del Gobierno.

Enrique Beamud Martín.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

874.- Visto el texto articulado del Convenio Colectivo, pactado entre la Asociación de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Melilla y la representación sindical de dicho sector en Melilla.

ANTECEDENTES

Que el mencionado texto articulado no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicios de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Que el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales en orden de registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

Esta Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

Acuerda

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Tercero.- Ordenar se notifique este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Melilla a 18 de marzo de 1999.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales.

CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE MELILLA.

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Art. 1º AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL. El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de Trabajo de todas las Empresas establecidas en la Ciudad de Melilla, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten y que aun no siendo la principal, desarrollen la actividad de limpieza, incluyendo mantenimiento y/o higienización de toda clase de edificios, locales, industrias, aviones, barcos y medios de transporte en general.

Art. 2º AMBITO PERSONAL. Será de aplicación el presente Convenio a la totalidad de trabajadoras y trabajadores que lo hagan por cuenta de las empresas dedicadas a las actividades señaladas en el artículo 1º del presente Convenio Colectivo.

Art. 3º AMBITO TEMPORAL. El presente Convenio, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el B.O.C. de Melilla, tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 1.999, hasta el 31 de diciembre del año 2.000.

El presente Convenio se entenderá prorrogado por años sucesivos mientras no medie denuncia por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de 30 días antes de su vencimiento, manteniéndose todo su contenido hasta la firma del nuevo Convenio Colectivo que se negocie.

Art. 4º DERECHO SUPLETORIO. En todo lo no previsto ni regulado en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de 23 de Septiembre de 1996, sustitutorio de la derogada Ordenanza Laboral de Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por Orden Ministerial de 15 de Febrero de 1975 y disposiciones posteriores de desarrollo, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales que sean de aplicación.

En el supuesto de ampliación del mencionado Acuerdo Marco, se iniciarán negociaciones para incluir en el Convenio los artículos que le afecten.

Art. 5º CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS. Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que las condiciones actuales implantadas en las distintas empresas que impliquen globalmente condiciones más beneficiosas con respecto a lo establecido en el presente Convenio colectivo, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas, siendo dichas condiciones compensables y absorbibles.

Toda disposición de rango superior que represente una mejora a favor de los trabajadores será de aplicación a partir de su entrada en vigor, siempre que considerada en cómputo y contenido homogéneo supere a las aquí planteadas.

Art. 6º COMISION MIXTA PARITARIA. Se crea una comisión mixta paritaria a la que ambas partes convienen someter cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este convenio, antes de entablar reclamación ante los Organismos competentes.

Dicha comisión estará formada por cuatro representantes de las empresas y dos representantes de casa Sindicato firmante. Ambas partes, podrán contar con un asesor que estimen oportuno.

Las cuestiones relativas a la administración, aplicación y procedimientos voluntarios de solución de conflictos derivados del Convenio para la Limpieza de Edificios y Locales, serán resueltas según el Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales y su Reglamento, firmado ambos por U.G.T., CC.OO. y C.E.O.E.

CAPITULO II - CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

Art. 7º CLASIFICACION PROFESIONAL. Los trabajadores sujetos al presente Convenio, se clasifican en los Grupos y Categorías siguientes:

GRUPO I. Personal Directivo y Técnico Titulado

GRUPO II. Personal Administrativo

Categorías: a) Jefe Administrativo
b) Administrativo
c) Auxiliar Administrativo

GRUPO III. Mandos Intermedios

- Categorías: a) Encargado General
b) Supervisor
c) Responsable de Equipo

GRUPO IV. Personal Operario

- Categorías: a) Operario Especializado
b) Limpiador/a

Art. 8º FUNCIONES.

PERSONAL DIRECTIVO Y TECNICO TITULADO. Es aquel que, con título adecuado o amplia preparación teórica-práctica, asume la dirección y responsabilidad de la empresa, sus funciones mercantiles en su más amplio sentido, programando, planificando y controlando el trabajo y la política comercial de la empresa.

JEFE ADMINISTRATIVO. Empleado que, provisto o no de poder mercantil limitado, tiene la responsabilidad y el mando directo de una oficina o parte de ella en la que está asignado. Dependiendo de él las distintas secciones administrativas.

ADMINISTRATIVO. Empleado que actúa a las órdenes de un Jefe Administrativo, si lo hubiere, y tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculo, estudios, preparación y conocimientos generales de las técnicas administrativas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Empleado que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas e inherentes al trabajo de la oficina.

ENCARGADO GENERAL. Empleado que, con los conocimientos necesarios y bajo las órdenes inmediatas de la dirección, gerencia o superiores, adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios. Es a su vez responsable del mantenimiento y disciplina de los servicios a su cargo, y muy especialmente, del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a salud laboral, tramitando las órdenes oportunas e informando a la empresa de los rendimientos y productividad del personal, así como la coordinación de los supervisores y responsables de equipo.

SUPERVISOR. Empleado que, a las órdenes inmediatas de la dirección, gerencia o Encargado General, tiene a su cargo el control de dos o más Centros de Trabajo, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Posee conocimientos completos de los oficios de las actividades propias del sector y dotes de mando suficientes para mantener la debida disciplina y.. que se obtengan los rendimientos previstos, que la limpieza sea efectiva y eficiente, emitiendo los informes correspondientes para su traslado a sus superiores sobre las anomalías observadas, rendimiento de trabajo, partes de producción e informando de las incidencias que hubiere y subsanando las mismas.

RESPONSABLE DE EQUIPO. Empleado que, con independencia de su propio cometido como Operario/a especialista o Limpiador/a, dirige y se responsabiliza del trabajo del personal que integra su equipo, organizando para ello el trabajo, de forma que los rendimientos y el desarrollo sean eficientes y normales, teniendo a su cargo, además, la buena administración del material y útiles de limpieza. Puede sustituir al encargado general o supervisor en sus ausencias.

OPERARIO ESPECIALIZADO. Empleado que, dedicado a funciones que sin constituir un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad en el manejo y funcionamiento de los útiles, máquinas y equipos industriales propias para la limpieza, aplicando para ello los tratamientos adecuados con iniciativa, responsabilidad y la habilidad y eficacia que requieren el uso de las mismas. Atendiendo en todo caso a la vigilancia, cuidado y mantenimiento de dichos útiles, necesarios para el desempeño de su labor, así como la realización de trabajos que impliquen peligrosidad o riesgo.

LIMPIADOR/A. Empleado que ejecutará las labores propias de limpieza que no requiera ninguna especialización, tales como fregado, desempolvado, barrido (incluso con aspiradores de fácil manejo), la realización de trabajos de limpieza de suelos, techos, paredes, mobiliario, así como cristaleras, puertas y ventanas o en escaparates desde el interior de los mismos, de los locales, recintos y centros de trabajo sin que requieran la realización de tales tareas, más que la atención debida y la voluntad de llevarlos a cabo, con la aportación del esfuerzo físico esencial.

CAPITULO III - CONDICIONES DE TRABAJO.

Art. 9º JORNADA DE TRABAJO. La jornada ordinaria de trabajo para todo el personal afecto a este convenio será de 40 horas semanales (1.827 horas anuales) de trabajo en jornada continuada o en jornada partida. Se entenderá jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora como mínimo.

Entre la terminación de una jornada y el comienzo de otra mediará como mínimo doce horas, computándose para tal efecto las trabajadas en horas normales.

Durante la jornada de trabajo se tendrá derecho al disfrute de 30 minutos de descanso, cuando el/la trabajador/a realice jornada completa continuada. Este descanso será de 20 minutos cuando el/la trabajador/a realice jornada de al menos 5 horas continuadas en uno o más centros de trabajo.

Este período de descanso se computará desde el momento en que se deja el trabajo hasta el momento en que se inicia de nuevo. Dicho período se retribuirá como trabajado y se computará, a todos los efectos, como efectivamente trabajado.

Art. 10º HORARIOS. Las empresas elaborarán el correspondiente cuadro horario de trabajo de su personal y lo acondicionarán en los distintos servicios, al rendimiento más eficaz y a la facultad organizativa de la empresa. Por ello, será facultad de la empresa, organizar los turnos y relevos y cambiar aquellos cuando sea necesario o conveniente para la buena marcha del servicio, previa consulta con la representación legal de los trabajadores.

Art. 11º HORAS EXTRAORDINARIAS. Tendrán la consideración de horas extraordinarias, cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada de trabajo, excepción hecha de las computadas como descanso compensatorio. Las horas extraordinarias se habrán de abonar, en su caso, con un recargo mínimo del 75% sobre el valor que corresponda a una hora ordinaria. El número de horas extraordinarias, no podrá ser superior a 60 horas al año.

Quedan prohibidas las horas extraordinarias en período nocturno y a todos los trabajadores/as menores de 18 años.

Art. 12º VACACIONES. El personal afectado por el presente convenio, disfrutará anualmente de un período de 30 días naturales de vacaciones. El importe a percibir durante las vacaciones estará integrado por los mismos conceptos salariales que componen una mensualidad de trabajo, excepto el plus de transporte.

El personal con contrato de trabajo inferior a un año, disfrutará de vacaciones en la parte proporcional correspondiente al mismo.

Las empresas configurararán un calendario de vacaciones de carácter rotatorio en cuanto a sus turnos, que será conocido por los trabajadores con dos meses de antelación a la fecha de su disfrute. El trabajador podrá cambiar su período de vacaciones con otro trabajador, debiendo mediar para ello el consentimiento de la empresa.

Art. 13º LICENCIAS Y PERMISOS. El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración en los siguientes supuestos:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

- b) 3 días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave, o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) 1 día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el sufragio activo.
- e) Por citación judicial, el personal que trabajando de noche deba asistir a juicio, disfrutará de un permiso de 4 horas la noche anterior al mismo.
- f) Las demás establecidas en el Estatuto de los Trabajadores o normativa legal, relacionada con funciones sindicales, exámenes prenatales, lactancia, etc.

Art. 14º EXCEDENCIAS. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor de cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Las excedencias deberán solicitarse por escrito y para reincorporarse, el trabajador ha de comunicarlo fehacientemente a la empresa con 30 días de antelación.

El trabajador en excedencia voluntaria, conserva solo un derecho preferente al ingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa y dicho período no será computable a efectos de antigüedad.

Los trabajadores y trabajadoras afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que estuvieran disfrutando. Cuando el Padre y la Madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Art. 15º PERIODO DE PRUEBA. El personal de nuevo ingreso en la empresa quedará sometido a un período de prueba que para cada grupo profesional, en ningún caso, podrá exceder de los siguientes plazos:

- a) Personal cualificado, técnico o directivo: DOS MESES
- b) Personal obrero: QUINCE DIAS

Transcurrido este período el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en el período de prueba, como antigüedad del trabajador en la empresa.

Art. 16º TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORÍA. El personal realizará por órdenes de la empresa, en casos de excepción o necesidad, trabajos de categoría superior a las que le corresponda y siempre que tengan una duración inferior a tres meses. Durante el tiempo que los realicen percibirá el salario que, según éste Convenio, corresponda a la categoría que circunstancialmente desempeñe, conservando a todos los efectos la categoría profesional que inicialmente tuviera y sólo consolidará su categoría profesional en el nuevo puesto de trabajo, cuando la realizase por un período superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, pudiendo reclamar ante la dirección de la empresa la clasificación adecuada.

Estas consolidaciones no son aplicables en situaciones temporales distintas a la actividad del centro de trabajo y en los casos de sustitución por servicio militar, incapacidad temporal, accidente de trabajo, permisos u ocupación de cargos oficiales, públicos o sindicales, en cuyo caso la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que lo hayan motivado.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, el empresario precisara destinar a un trabajador tareas correspondientes a una categoría inferior a la que tengan adquirida, solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás, derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes de los trabajadores. En ningún caso, ésta asignación de trabajos de inferior categoría podrá ir en contra de la formación profesional de los trabajadores o sean constitutivas de vejación o menosprecio de su misión laboral.

Art. 17º SALUD LABORAL. La empresa deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

En esta materia se hace remisión a la legislación vigente y más concretamente a lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. El deber de prevención establecido anteriormente, tiene la consideración de deber laboral y supone, según lo establecido en los artículos 4,2 d y 19 del Estatuto de los Trabajadores y en éste artículo, la existencia de un correlativo derecho de los Trabajadores a una eficaz protección.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y en el marco de sus responsabilidades, la empresa adoptará las medidas necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las actividades de prevención de riesgos laborales, de formación y de información con unos medios necesarios.

Además de lo anterior, todo el personal tendrá derecho a someterse a un reconocimiento médico anual por cuenta de la empresa.

Art. 18º FORMACION. A los efectos de este Convenio, se entenderá por Formación Continua el conjunto de acciones formativas que desarrollen las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales u Organismos Competentes, a través de las modalidades previstas en el II Acuerdo Nacional de Formación Continua del 19.12.96 (B.O.E. 01.02.97), dirigidos, tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recalificación de los trabajadores ocupados, que permiten compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

La formación debe constituir un objeto prioritario en el Sector y a tal efecto, se establecerá un Plan de Formación Continuada, orientada a la superación individual y colectiva, para acrecentar la capacitación profesional y para desarrollar un mejor funcionamiento en cada uno de los puestos de trabajo.

Con objeto de planificar y controlar este Plan, se constituirá una Comisión de Formación en el plazo de tres meses a la publicación de este Convenio en el B.O.C., integrada por representantes de la Asociación de Empresarios del... Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la ciudad de Melilla, y representantes de los Sindicatos representativos de este sector que sean designados. La formación Profesional se orientará hacia la capacitación, especialización y actualización de los conocimientos específicos de los puestos de trabajo.

Art. 19º ROPA DE TRABAJO. La empresa facilitará gratuitamente a los trabajadores los uniformes, (cuatro prendas al año – dos de invierno y dos de verano) adecuados a la actividad que desarrollen, así como el calzado adecuado y reglamentario correspondiente a dicha actividad (dos pares al año).

Art. 20º FALTAS Y SANCIONES. En este apartado se hace expresa remisión a lo dispuesto en esta materia en el Acuerdo Marco de 23 de Septiembre de 1996, sustitutorio de la derogada Ordenanza Laboral de Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por Orden Ministerial de 15 de Febrero de 1975, por lo que todo lo que en éste se estipula se da aquí por íntegramente reproducido.

Art. 21º ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL. Las especiales características y circunstancias de la actividad de limpieza determinan que la subrogación del personal constituya un modo atípico de adscripción de éste a las empresas por lo cual, al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la Empresa contratista saliente, pasan a estar adscritos a la nueva titular de la contrata quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopte esta última.

La adscripción aquí regulada será también de obligado cumplimiento para los trabajadores autónomos que tomen a su cargo un servicio de limpieza, incluso cuando con anterioridad a ello no viniesen utilizando el servicio remunerado de otras personas.

Esta adscripción se regirá por las siguientes normas:

Primero. Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio de limpieza a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario cuando la limpieza la realizase con trabajadores de su plantilla y por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si para el repetido servicio de limpieza hubiere de contratar nuevo personal. En el caso de que un cliente rescindiera el contrato de adjudicación del servicio de limpieza, con la idea de realizarlo con su propio personal y posteriormente contratase con otra empresa de nuevo el servicio, antes de transcurrido un año, la nueva concesionaria deberá incorporar a su plantilla el personal afectado de la anterior empresa de limpieza, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el presente artículo.

Los trabajadores de un contratista del servicio de limpieza, que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata, pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese la modalidad de su contrato de trabajo con la anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho período de permanencia las ausencias reglamentarias del trabajador del servicio subrogado.

Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincida, aunque sea inferior a cuatro meses y se acredite la necesidad que dio origen a dicha incorporación.

Si por exigencias del cliente hubiera de ampliarse la contrata con personal de nuevo ingreso, éste será incorporado por la empresa entrante aunque su antigüedad sea inferior a cuatro meses, siempre y cuando se acredite la mencionada ampliación, la antigüedad del trabajador en la empresa y en el servicio coincidan y solamente mientras persista la mencionada ampliación.

La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones, prestaciones a cargo e la empresa saliente y percepciones de cualquier tipo y naturaleza, cuyo derecho hubiese nacido con anterioridad al cambio de empresa.

El personal, que viniese prestando servicios en dos o más centros o contratos, deberá pasar a la situación legal de pluriempleado cuando con ocasión del cambio de titularidad de una de ellas hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, en excedencia, cumpliendo el servicio militar o en situación análoga pasarán a ser adscritos a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria, hasta el momento de la incorporación de éstos.

De ningún modo se producirá la adscripción del personal en el supuesto de que el contratista realice la primera limpieza y no haya suscrito contrato de mantenimiento.

Segundo. La empresa entrante deberá comunicar fehacientemente a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin más formalidades, se subrogará en todo el personal que presta sus servicios en el centro de trabajo.

Desde la recepción de la mencionada notificación, la empresa saliente estará obligada a comunicar mediante telegrama o acta notarial a la entrante en el plazo de tres días hábiles su cese en el servicio, así como a efectuar entrega fehaciente en el mismo plazo la siguiente documentación:

- a) Relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro, en la que se especifique:

- ✓ Apellidos y Nombre
- ✓ Domicilio
- ✓ Número de afiliación a la Seguridad Social
- ✓ Categoría profesional
- ✓ Antigüedad
- ✓ Jornada
- ✓ Horario
- ✓ Prestaciones de la Seguridad Social
- ✓ Copia de los contratos de trabajo, prórrogas y modificaciones
- ✓ Fecha de disfrute de vacaciones
- ✓ Período de mandato, si el trabajador fuese representante sindical

- b) Certificado del Organismo competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- c) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas, así como finiquitos o liquidaciones finales.
- d) Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los cuatro últimos meses.

Tercero. El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nuevo adjudicatario y trabajador).

No operará en ningún caso la figura de la subrogación, cuando la empresa saliente los trabajadores fuesen socios-cooperativistas, salvo que el socio-cooperativista opte por la contratación en la nueva empresa, en las condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, incluidas las económicas y previo acuerdo con la empresa, con relación a las categorías profesionales que se precisen.

CAPITULO IV - CONDICIONES ECONÓMICAS.

Art. 22º CONCEPTOS RETRIBUTIVOS. La retribución de cada trabajador estará compuesta por el Salario Base Convenio, residencia, antigüedad y los pluses y complementos que para cada categoría, actividad y nivel se determinan en las tablas salariales anexas (años 1999 y 2000), teniendo en cuenta que las mismas se corresponden con jornada completa, percibiéndose la parte proporcional a la señalada en tablas en función de la jornada trabajada.

Art. 23º SALARIO BASE. El Salario base del Convenio es el que se determina para cada nivel y categoría en el anexo correspondiente.

Art. 24º PLUS DE ANTIGÜEDAD. El complemento personal de antigüedad consistirá en trienios al 4% del Salario Base de cada categoría del convenio. Este complemento se devengará en los mismos días y por los mismos conceptos que se abona el Salario base del convenio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador/a en la Empresa. El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

Art. 25º PLUS DE RESIDENCIA. El plus de residencia concertado en el presente convenio, es el que se determina para cada nivel y categoría en el anexo correspondiente.

Art. 26º PLUS DE NOCTURNIDAD. Este complemento de puesto de trabajo se establece sobre todas aquellas horas trabajadas, entre las 22 horas y las 6 de la mañana. Se devengará por 11 mensualidades.

La cuantía del complemento será del 25 % del salario base, determinado para cada nivel y categoría y correspondiente a las horas trabajadas en el período de tiempo anteriormente establecido.

Art. 27º PLUS DE TRANSPORTE. Tiene como objetivo retribuir, en su caso, los gastos de traslados que ocasionen su asistencia al trabajo, y su importe es el que se relaciona en las tablas salariales anexas para cada categoría. Se devengará por 11 mensualidades.

Art. 28º PLUS DE PELIGROSIDAD, PENOSIDAD Y TOXICIDAD. A los trabajadores/as que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, se les abonará una bonificación del 20% sobre el Salario base. Si éstas labores se efectúan durante un período superior a sesenta minutos por jornada, sin exceder de media jornada, la bonificación se reducirá al 10%. Se devengará por 11 mensualidades.

La falta de acuerdo entre empresa y trabajador respecto a la calificación del trabajo como penoso, tóxico o peligroso se resolverá por el Organismo u Autoridad competentes.

Art. 29º PAGAS EXTRAS. Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, percibirán como complemento periódico de vencimiento superior al mes, las pagas extraordinarias siguientes:

- ✓ Paga de VERANO. Su importe será de 30 días de Salario base más antigüedad. Se percibirá el 15 de Julio y su devengo será desde el 1 de Enero al 30 de Junio del año en que se percibe.
- ✓ Paga de NAVIDAD. Su importe será de 30 días de Salario base más antigüedad. Se percibirá el 15 de Diciembre y su devengo será desde el 1 de Julio al 31 de Diciembre del año en que se percibe.
- ✓ Paga de BENEFICIOS. Su importe será de 15 días de salario base más antigüedad. Se percibirá el día 31 de Marzo y su devengo será desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año anterior al que se abona.

ART. 30º DETERMINACION VALOR HORA ORDINARIA. Para la determinación del valor hora ordinaria se aplicará la siguiente fórmula:

$$V.H.O. = \frac{(365 + G) \times (S + A + R)}{1.827}$$

En dicha fórmula:

V.H.O = Valor Hora Ordinaria.

365 = el número de días al año.

G= número de días de retribución que corresponda por gratificaciones extraordinarias de Verano, Navidad y Vacaciones.

S= salario base.

A= aumento por año de servicio (antigüedad).

R= plus de residencia.

CAPITULO V - PRESTACIONES SOCIALES.

Art. 31º PERMISO PARA CONCURRIR A EXAMENES. El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia de turnos de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional. Igualmente se le concederá permiso para asistir a exámenes para la obtención de carnet de conducir, como máximo dos convocatorias. Los permisos para exámenes serán retribuidos como jornada normal de trabajo y como máximo dos convocatorias.

El trabajador dispondrá de los permisos previstos en el Estatuto de los Trabajadores para formación y promoción profesional, siempre y cuando dicho título sea necesario o conveniente para la promoción dentro de la empresa y para los planes de formación aprobados por la Comisión de Formación.

Art. 32º ACCIDENTE DE TRABAJO. En caso de Accidente de Trabajo, las empresas abonarán a sus trabajadores/as el complemento salarial hasta cubrir el 100% de la base reguladora denominada para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a partir del primer día de dicha situación.

Art. 33º JUBILACIÓN ESPECIAL. Conforme a lo establecido en el R.D.L. 1194/85 de 17 de Julio, los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán jubilarse a los 64 años con el 100% de los derechos pasivos, para los cuales la empresa se obliga a cubrir las vacantes producidas por éste sistema de jubilación con la contratación de un nuevo trabajador por cada uno jubilado.

Art. 34º COMPLEMENTO POR JUBILACIÓN. Como política de fomento al empleo y por necesidades del mercado de trabajo en el sector, se establece la jubilación forzosa a los sesenta y cinco años de edad, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo legal de carencia para obtenerla. Si algún trabajador a la edad de sesenta y cinco años no tuviera cubierto al período mínimo referido anteriormente, la jubilación forzosa será efectiva cuando lo tenga cubierto.

No obstante lo anterior, todo trabajador afecto al presente convenio, que opte por jubilarse entre los 60 y los 63 años, percibirá un premio según establecè la tabla siguiente:

Edad: 60 años	500.000 pesetas.
Edad: 61 años	400.000 pesetas.
Edad: 62 años	300.000 pesetas.
Edad: 63 años	200.000 pesetas.

Este apartado solamente tendrá validez para aquellos trabajadores que tengan al menos diez años de antigüedad en la misma empresa.

Art. 35º PREMIO DE PERMANENCIA. El personal que, durante la vigencia de este Convenio Colectivo, cumpla 25 años de servicio en la misma Empresa o Centro de Trabajo, disfrutará de un premio consistente en 7 días de descanso retribuido.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Art. 36º CLAUSULA DE NO-APLICACIÓN. Se podrá establecer de forma excepcional la no-aplicación del incremento pactado o establecer una cuantía inferior, así como la recuperación de las cuantías dejadas de pagar por parte de alguna empresa de las afectadas por el ámbito de aplicación de este Convenio, con la forma y condiciones que se estipulan en los siguientes apartados:

1. La petición de no-aplicación del régimen salarial, se realizará a la Comisión Paritaria del presente Convenio en el plazo inmediato de un mes desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, dando conocimiento simultáneo a los representantes de los trabajadores.
2. La Comisión Paritaria podrá hacer una propuesta distinta a la petición realizada. Este acuerdo se tomará por mayoría en la Comisión Paritaria, se podrá, por acuerdo de todas las partes trasladar la petición a la Comisión Paritaria Estatal o por el contrario se entenderá que la propuesta queda rechazada. En este caso será de aplicación íntegramente el régimen salarial pactado.

3. Si durante la vigencia del presente Convenio, la empresa supera la situación económica, demostrándose objetiva y fehacientemente la obtención de beneficios ó superávit, la Comisión Paritaria hará una propuesta de abono de las cantidades dejadas de percibir desde ese mismo momento.
4. Condiciones previas para considerar la solicitud:
 - ✓ La solicitud deberá ir acompañada de un informe que detalle el número de trabajadores afectados, las causas de separación y la duración de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa y el informe de la representación de los trabajadores.
 - ✓ Que la empresa que haga la solicitud, haya tenido pérdidas consecutivas durante los dos últimos años, demostradas objetiva y fehacientemente, en el ámbito territorial del convenio de aplicación.
 - ✓ Informe económico desglosado por evolución de los costes salariales y productividad de los dos últimos años, con la evolución de la plantilla, resultados de explotación y estructura de costes y especialmente financieros y de gestión.
 - ✓ Informe de viabilidad especificando las medidas dirigidas a modificar las causas productivas, comerciales, financieras o de gestión que motivan el desequilibrio de la empresa.
 - ✓ Acceso a las cuentas de las empresas desde el momento de la petición y de forma complementaria a lo anterior de los representantes de los trabajadores y en caso de no existir, la Comisión Paritaria, tendrá acceso a todas las cuentas de la empresa, aplicando al sigilo profesional según el apartado 2, del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores.
 - ✓ La Comisión, que podrá pedir se acredite la situación con el informe pericial de un Censor Jurado o Auditor de Cuentas con cargo a la empresa solicitante, resolverá en el plazo de treinta días, haciendo constar la duración de la separación, así como el régimen salarial aplicable durante ese período. Concluido éste, la empresa se reincorporará al régimen salarial del Convenio Colectivo en los mismos términos que en ese momento estén en vigor y negociará con los representantes de los trabajadores o en su defecto con la Comisión Paritaria, la recuperación de los salarios perdidos durante el período de no-aplicación.
5. La no-aplicación de los salarios establecidos en el Convenio en vigor, en ningún caso excederán de un año.
6. Con la solicitud y el tratamiento establecido en este artículo, se entenderán cumplimentados los requisitos que establecen los artículos 82.3 y 85.2 del Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULA TRANSITORIA. "Con carácter excepcional, y como indemnización por los gastos de transporte realizados durante 1.998, los trabajadores vinculados por el presente convenio recibirán la cantidad de 8.000.- ptas., si su jornada laboral ha sido igual o superior a 30 horas semanales, y de 6.000.- ptas., si su jornada ha sido inferior a las citadas 30 horas semanales. En ambos casos, para tener derecho a dicha compensación, el trabajador deberá acreditar una antigüedad mínima en la empresa o centro de trabajo, de tres meses. La citada cantidad se abonará de una sola vez en la nómina correspondiente al mes siguiente al de publicación del Convenio en el B.O.C. de Melilla.

En Melilla, a 15 de Marzo de 1.999

TABLA SALARIAL AÑO 1999

CONVENIO - LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES - MELILLA

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE		PLUS RESIDENCIA		PLUS TRANSPORTE		TOTALES	
	PTS./MES	PTS./DIA	PTS./MES		PTS./MES		PTS./MES	
GRUPO I PERS. DIRECTIVO Y TECNICO	106.500		26.625		3.600		136.725	
GRUPO II JEFE ADMINISTRATIVO	88.750		22.188		3.600		114.538	
ADMINISTRATIVO	78.100		19.525		3.600		101.225	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	73.130		18.283		3.600		95.013	
GRUPO III ENCARGADO GENERAL	75.970		18.993		3.600		98.563	
SUPERVISOR	74.550		18.638		3.600		96.788	
RESPONSABLE DE EQUIPO	74.550		18.638		3.600		96.788	
GRUPO IV OPERARIO ESPECIALIZADO	73.130	2.437,67	18.283		3.600		95.013	
LIMPIADOR / A	71.000	2.366,67	17.750		3.600		92.350	

TABLA SALARIAL AÑO 2000

CONVENIO - LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES - MELILLA

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE		PLUS RESIDENCIA		PLUS TRANSPORTE		TOTALES	
	PTS./MES	PTS./DIA	PTS./MES		PTS./MES		PTS./MES	
GRUPO I								
PERS DIRECTIVO Y TECNICO	111.825		27.956		3.710		143.491	
GRUPO II								
JEFE ADMINISTRATIVO	93.225		23.306		3.710		120.241	
ADMINISTRATIVO	82.038		20.510		3.710		106.258	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	76.817		19.204		3.710		99.731	
GRUPO III								
ENCARGADO GENERAL	79.801		19.950		3.710		103.461	
SUPERVISOR	78.309		19.577		3.710		101.596	
RESPONSABLE DE EQUIPO	78.309		19.577		3.710		101.596	
GRUPO IV								
OPERARIO ESPECIALIZADO	76.817	2.560,57	19.204		3.710		99.731	
LIMPIADOR / A	74.580	2.486,00	18.645		3.710		96.935	

ANEXO 2

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA**

875.- D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado a tenor de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 183 del citado Reglamento General de Recaudación y con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecido en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Deudor, García García, Joaquina, DNI/CIF, 45259936F, Bien embargado, Cta./cte. en 2103-2031 (73.603.-Ptas.).

Deudor, Mohamed Amar Abdelkader, DNI/CIF, 45284831Q, Bien embargado, Cta./cte. en 0030-4094 (4.000.-Ptas.).

Deudor, Hamed Mohamed Mohamed, DNI/CIF, 45288366D, Bien embargado, Cta./cte. en 0049-2506 (70.000.-Ptas.).

Deudor, Hammu Hach Aberkan Mohamed, DNI/CIF, 0X0852140J, Bien embargado, Cta./cte. en 0182-4220 (5.000.-Ptas.).

Deudor, Sánchez-Polaina Moreno, José, DNI/CIF, 25841735Q, Bien embargado, Cta./cte. en 0104-0148 (16.728.-Ptas.).

Deudor, Amar Amar Mohamed, DNI/CIF, 45291312B, Bien embargado, Cta./cte. en 2103-2031 (3.689.-Ptas.).

Deudor, Const. y Reformas la Vela SL., DNI/CIF, B18435909, Bien embargado, Derechos Económicos.

Deudor, Huelin García, Carlos F., DNI/CIF, 45277149Q, Bien embargado, Salario.

El Recaudador Ejecutivo.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
EDICTO**

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

876.- En autos de juicio de cognición seguidos al número 296/98 a instancia de Banco Central Hispanoamericano contra José Navas de la Torre, sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en el término de seis días comparezca en autos bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que de comparecer se le concederán tres días para contestar a la demanda y que las copias se encuentran en la secretaría de este Juzgado de donde podrán ser retiradas.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Navas de la Torre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 19 de Febrero de 1999.

El Secretario.

**EDICTO
NOTIFICACIÓN**

877.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La Iltra. Sra. D.^a Nieves Marina Marina, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Desahucio núm. 389/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante D.^a Basilisa Díaz Valverde, con Procurador Sr. Torreblanca Calancha y, de otra como demandado D. Isidro Ramírez Peláez.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, en nombre y representación de D.^a Basilisa Díaz Valverde, contra D. Isidro Ramírez Peláez, debo declarar y declaro haber lugar el Desahucio del demandado de la vivienda sita en la calle Cabo Noval, núm. 9 de Melilla, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del término legal, con imposición expresa al demandado de las costas procesales causadas en el presente Juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante este Juzgado, dentro de los Tres días siguientes a su notificación ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga, siendo requisito indispensable para su admisión la acreditación documental por la parte deudora al tiempo de apelar, de hallarse al corriente en el pago de las rentas o consignar las que debiere en dicho momento.

Y para que sirva de notificación al demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 8 de Marzo de 1999.

La Magistrada-Juez. Nieves Marina Marina.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 NOTIFICACIÓN

878.- En el procedimiento de desahucio 30/98, seguido en el de 1.^a núm. 3 de Melilla a instancia de D.^a Carmen Cuadrado Quirantes contra D. Mimun Benaisa Mohamed, se ha dictado resolución que literalmente dice:

Propuesta de Resolución Secretario.

D. Emilio Ubago Villalba.

Providencia Magistrado-Juez.

D. Ezequiel García García.

En Melilla, a 22 de Enero de 1999.

El precedente escrito del Procurador Sr. Aguilera Merchán, únase a los autos de su razón y, como se solicita, se decreta la ejecu-

ción de la sentencia firme dictada en los presentes autos, requiriéndose a la parte demandada para que en el término de Ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la finca objeto del presente procedimiento, apercibiéndole que si no la desaloja en dicho plazo se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, notificándosele esta providencia en los mismos términos en que se hizo su citación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez El Secretario

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmando la presente en Melilla a 3 de Febrero de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

879.- D. Magistrado-Juez de 1.^a Instancia núm. 3 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. 29/99 a instancia de Mammot Abdeselam Zarioh expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca Urbana ubicada en la calle Hebrón, con el número 9, Barrio Polígono Hebreo en la ciudad de Melilla, con una superficie total construida de 147 m², distribuida en dos plantas, baja y primera de una superficie construida de 73,50 m² cada una. Linda su fachada principal a la Calle Hebrón, a la izquierda con la finca urbana número 8 ubicada en la misma calle, a la derecha con la finca urbana número 10 de la misma calle y con el fondo o contrafachada con la calle Jerusalem. La finca colindante (izquierda) con el número 8 de la misma calle pertenece en pleno dominio a D. Omar Mohamed, la finca colindante (derecha) con el número 10 de la misma calle pertenece en pleno dominio a D. Mustafa Mahdi sobre la finca objeto del presente procedimiento no se ha constituido ningún derecho real limitativo de la propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. Sudad Chocrom Benain como persona a cuyo favor aparece catastrada la finca y D.^a Luisa Serfati Benain como persona de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 9 de marzo de 1999.
La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

CITACIÓN JUICIO FALTAS 11/99

880.- En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Instrucción, ha acordado la citación de Warda Mohamed Abdelkader, nacida en Kendana (Marruecos), el día 10/07/76, hija de Mohamed y de Mimuntz, con domicilio en esta ciudad, en la calle Siyón, número 54, para que en calidad de Denunciante, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Junio de 1999 y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 5 de Marzo de 1999.

La Secretaria. Teresa Salinas Romea.

CITACIÓN JUICIO FALTAS 11/99

881.- En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Instrucción, ha acordado la citación de Hassan Mohand Mohamedi, nacido en Melilla, el día 20/08/63, hijo de Mohand y de Habiba, con domicilio en Melilla, en la calle Siyón, número 54, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Junio de 1999 y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 5 de Marzo de 1999.

La Secretaria. Teresa Salinas Romea.

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

882.- Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los Autos núm. 92/99, seguidos a instancia de don Mimun Mohamed Mimun, contra la Empresa Vismaga, S.L. sobre Cantidad, se ha dictado providencia que copiada dice:

"Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda sobre Cantidad a instancia de Mimun Mohamed Mimun contra la Empresa Vismaga S.L., señalándose para los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día Treinta de Abril a sus 11, 15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza 1.º de Mayo 2.ª planta. Cítese a las partes en legal forma con entrega de copia a la demandada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender el acto del juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de la empresa demandada.

Cítese a la empresa en el domicilio indicado, y a través del B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados; y haciendo saber a la demandada que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la presente demanda.

Así lo acordó y firma SS.^a, doy fe.- Firmado.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, citación a juicio y confesión judicial, al legal representante de la empresa Vismaga S.L., expido el presente que firmo en Melilla a 15 de Marzo de 1999.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

883.- Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los Autos núm. 91/99, seguidos a instancia de don Mohamed Outa, contra la Empresa Vismaga, S.L. sobre Cantidad, se ha dictado providencia que copiada dice:

"Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda sobre Cantidad a instancia de Mohamed Outa contra la Empresa Vismaga S.L., señalándose para los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día Treinta de Abril a sus 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza 1.º de Mayo 2.ª planta. Cítese a las partes en legal forma con entrega de copia a la demandada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender el acto del juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de la empresa demandada.

Cítese a la empresa en el domicilio indicado, y a través del B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados; y haciendo saber a la demandada que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la presente demanda.

Así lo acordó y firma SS.ª, doy fe.- Firmado.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, citación a juicio y confesión judicial, al legal representante de la empresa Vismaga S.L., expido el presente que firmo en Melilla a 15 de Marzo de 1999.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA NOTIFICACIÓN

884.- En el rollo de apelación civil n.º 2/98 dimanante de los autos de modificación de medidas n.º 141/96 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Melilla, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio sobre modificación de medidas n.º

141/96 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Melilla, en virtud de demanda interpuesta por doña Angeles López Rodríguez, representada por la procuradora Sra. Suárez Morán en la primera instancia y por el Procurador Sr. Ybancos Torres en esta alzada, contra D. Guillermo Sanz Campoy representado por el procurador Sr. Cabo Tuero en la primera instancia y en situación procesal de rebeldía en esta alzada, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de Recurso interpuesto por la parte apelante demandante contra la sentencia dictada por el expresado juzgado, y

FALLO: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por doña Angeles López Rodríguez contra la sentencia de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida con expresa condena a la parte apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la presente resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución a los efectos oportunos".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Guillermo Sanz Campoy, expido el presente en Melilla a 2 de Marzo de 1999.
La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 GRANADA EDICTO NOTIFICACIÓN

885.- En el procedimiento Juicio de cognición 45/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada a instancia de Valentín López López contra José Carlos Ramírez Ros y Francisco José Larrea Nicolás sobre IS, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA

En la ciudad de Granada a cuatro de febrero de 1999.

El Ilmo. Sr. D. José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez, del juzgado de Primera Instancia número uno de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 45/97 promovidos a instancia de Valentín López López, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. M.ª Jesús Hermoso

Segovia, contra José Carlos Ramírez Ros, declarado en rebeldía, y contra Francisco José Larrea Nicolás, representado por el Procurador de los Tribunales D. Paz García de la Serrana Ruíz y que versa sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que desestimando las excepciones dilatorias opuestas, y estimando la demanda presentada por D. Valentín López López, representado en autos por D.ª María Jesús Hermoso Torres, contra D. José Carlos Ramírez Ros y D. Francisco José Larrea Nicolás, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan, cada uno de ellos, al actor la cantidad de ciento veinte mil setecientos treinta Pts. (120.738), así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Carlos Ramírez Ros, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiseis de febrero de 1999.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TREMPE (CATALUÑA) EDICTO

886.- D.ª Auxiliadora Gómez Martín, Juez de Instrucción de Tremp.

Por el presente se notifica a Onofre Morales Ruiz, D.N.I. 45.263.397, nacido el 22/4/53, natural de Melilla (MA), hijo de Onofre y de Catalina, con último domicilio conocido en Duquesa Victoria 22, 1.º izqda. Melilla (MA), en la actualidad en ignorado paradero, en causa Juicio Faltas 45/98, instruída por Coacción, Amenaza, la resolución dictada y que copiada en parte bastante dice así:

SENTENCIA NÚM. 79/98

En Tremp a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Vistos en Juicio

Oral y público ante la Iltra. Sra. D.ª Auxiliadora Gómez Martín, Juez de Instrucción de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 45/98 seguidos por presunta falta de Coacciones y Amenazas, en que han intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante María del Carmen García Almansa, representada por la Procuradora Sra. Calmet, y como denunciado Onofre Morales Ruiz.- Recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Hechos Probados.- Fundamentos de Derecho.- Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación tanto del Código Penal como de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FALLO.- Que debo Condenar y Condeno a Onofre Morales Ruiz como autores responsables de una falta de Coacciones, prevista y penada en el art. 620.2 del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas, por 10 días de multa a razón de 500 pesetas por día, y subsidiariamente, caso de no satisfacerla voluntariamente o por la vía de apremio, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de Cinco Días y a formalizar mediante escrito en el que motivadamente se expongan las razones que se quieran alegar. Quede testimonio de la presente resolución en los autos llevándose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación se publica el presente en Tremp, a 5 de Marzo de 1999.

El Juez de Instrucción.

El Secretario.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

887.- El Excmo Sr. Consejero de Recursos Humanos por orden núm. 207 de fecha 26 de marzo de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto certificado expedido por la secretaría técnica de recursos humanos, relativo a las instancias que han tenido lugar en el Registro General de esta Ciudad Autónoma, solicitando participar en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una (1) Plaza de Ingeniero Técnico de Obras. Personal Laboral Fijo. Proceso de consolidación de Efectivos, por el sistema de Concurso-Oposición Libre y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. **VENGO EN ORDENAR** la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI.
1. Benitez Melul, José M ^a	45.269.876-B
2. Mohamed Mohamed, Amar	45.284.623-S

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

El plazo de subsanación de los efectos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Publíquese la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4ª de las Normas Generales de la convocatoria (BOME núm.30 de 22 de Diciembre de 1998) y extracto de convocatoria (BOE. Núm. 42 de 18 de Febrero 1999). Haciéndose saber a los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 6 de Mayo a las 10:00 horas en el Palacio de la Asamblea.”

Lo que se traslada para conocimiento de los interesados.

Melilla, 26 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

888.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto numero 0215, de fecha 30 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

Por el presente, y habiéndose observado errores de transcripción y omisión, en mi decreto número 203, de fecha 25 del actual, VENGO EN DISPONER la subsanación de los mismos, de tal modo que el texto del Decreto contenga lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas General de aplicación a la presenta convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas publicadas en el B.O.M.E. núm. 30 extraordinario, de 22 de Diciembre de 1998, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez

En representación de la Administración del Estado D. José Luis Vereda Calvo

Dos funcionarios de carrera: D. Javier González García

D. Eduardo Ganzo Pérez

Un Representante sindical: D. Tomás Muñoz Gallardo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRÉSIDENTE:

D. Mustafa Ahmed Moh Mohamed

SECRETARIO

D. José M^a. Pérez Díaz

VOCALES:

Representante de la Admón del Estado: D. José Carlos Romero Santamaría.

Dos funcionarios de carrera: D. Ricardo Maldonado

D. José Luis Matías Estévez

Un representante sindical: D. José Carlos Medero Ramírez

Publíquese la composición de los tribunales en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de dichos tribunales por causa legal y procedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Melilla, 30 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz.

**CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA**

889.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 0213, de fecha 30 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

Por el presente, y habiéndose observado errores de transcripción y omisión, en mi decreto número 200, de fecha 25 del actual, VENGO EN DISPONER la subsanación de los mismos, de tal modo que el texto del Decreto contenga lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas Generales de aplicación a la presenta convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de 1 Plazas de Técnico de Administración General, para su asignación inicial a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, publicadas en el B.O.M.E. núm. 30 extraordinario, de 22 de Diciembre de 1998, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez

En representación de la Administración del Estado D. Francisco Avanzini de Rojas

Dos funcionarios de carrera: D. José A. Jiménez Villoslada

D. Ramón Gavilán Aragón

Un Representante sindical: D. José M^a. Pérez Díaz.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Andrés García Martínez.

SECRETARIO

D. Carlos Rolin Rodríguez

VOCALES:

D^a. Inmaculada Merchán Mesa.

Representante de la Admón. del Estado: D. José Luis Vereda Calvo

Dos funcionarios de carrera: D^a. Dolores Reyes Ibáñez

D. Sebastián Martínez López

Un representante sindical: D. Javier Treviño Ruiz

Publíquese la composición de los tribunales en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de dichos tribunales por causa legal y procedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Melilla, 30 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE RECURSOS

HUMANOS

SECRETARÍA TÉCNICA

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 0214, de fecha 30 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

Por el presente, y habiéndose observado errores de transcripción y omisión, en mi decreto número 199, de fecha 25 del actual, VENGO EN DISPONER la subsanación de los mismos, de tal modo que el texto del Decreto contenga lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de las Normas Generales de aplicación a la presenta convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de 1 Plazas de Técnico de Administración General, para su asignación inicial a la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, publicadas en el B.O.M.E. núm. 30 extraordinario, de 22 de Diciembre de 1998, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, D. Juan José Suárez Guillén, o miembro de la Asamblea en quien delegue.

SECRETARIO:

Secretario de la Asamblea, D. Ventura Pérez Calleja, o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

El Director General de Recursos Humanos: D. José Ramón Antequera Sánchez

En representación de la Administración del Estado D. Francisco Avanzini de Rojas

Dos funcionarios de carrera: D. Sebastián Martínez López

D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Un Representante sindical: D. Luis Sarmiento Ureta.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Juan José Imbroda Ortiz.

SECRETARIO

D. Carlos Rolin Rodríguez

VOCALES:

D. José M^a. Pérez Díaz.

Representante de la Admón. del Estado: D. José Luis Vereda Calvo

Dos funcionarios de carrera: D^a. Dolores Reyes Ibáñez

D^a. María de Pro Bueno

Un representante sindical: D. José Luis Matías Estévez

Publíquese la composición de los tribunales en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de dichos tribunales por causa legal y procedente prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Melilla, 30 de marzo de 1999.

El Secretario Técnico de Recursos Humanos Acctal.

José María Pérez Díaz.